

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2021 00044 00

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de 12 de marzo de 2021, en relación con el nombre de dos de los demandados.

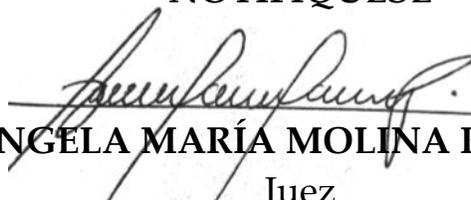
De esta manera, el inciso segundo quedará como a continuación se consigna y no como allí se relacionó:

“ADMITIR la presente demanda declarativa de mayor cuantía que promueve CAMILO ANDRÉS CASTRILLÓN BARBOSA, DIANA PAULINA ZAPATA ZULUAGA, MIREYA BARBOSA DE CASTRILLÓN, LUIS CARLOS CASTRILLÓN JARAMILLO y MARÍA FERNANDA CASTRILLÓN BARBOSA contra VALPOS S.A.S., INTERFISICA LTDA. y DIEGO YESID VALLECILLA MURILLO”.

En lo demás, la aludida providencia permanecerá incólume.

Notifíquese esta determinación junto con el auto corregido.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj